



XXVII CONVOCATORIA AL FONDO COMUNAL DE PROYECTOS CONARTE 2025

Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente las presentes Bases y realizar todas las consultas pertinentes antes de presentar el proyecto.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos del Conarte y tipo de proyectos a financiar

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia invita a la comunidad valdiviana a la vigésimo séptima convocatoria del Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2025.

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte es un fondo concursable de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que tiene como objetivos promover el desarrollo creativo de las y los artistas valdivianos; fomentar y reconocer la creación artística como una forma de representación de las identidades culturales valdivianas en sus distintas dimensiones, expresiones y quehaceres; promover la circulación de la creación artística local, fomentando el acceso y el derecho de la comunidad valdiviana a participar de ellas.

En este sentido, para el 2025 el Fondo Comunal de Proyectos Conarte financiará proyectos de creación y/o producción de obras artísticas culturales ejecutados por artistas residentes en la comuna de Valdivia y cuyos beneficiarios sean los habitantes de ésta.

Los proyectos financiados por el Fondo Comunal de Proyectos Conarte deberán culminar con la publicación, exhibición y/o presentación de la obra postulada, dentro del plazo establecido en el punto 5 del Título I de las presentes Bases.

Asimismo, las propuestas deberán corresponder a nuevas obras, que no hayan sido editadas ni lanzadas formalmente de manera previa a la postulación. Para el caso de remontaje o reinterpretación de obras musicales y/o escénicas, así como reediciones de libros, éstas se permitirán, siempre y cuando contemplen una notoria intervención creativa en comparación a la versión original.

2. Etapas del proceso

La presente convocatoria constará de las siguientes etapas:

- a. Postulación.
- b. Examen de admisibilidad.
- c. Evaluación.
- d. Selección.
- e. Adjudicación y firma del convenio de ejecución.
- f. Ejecución y rendición.

3. Áreas de postulación

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte considerará las siguientes áreas disciplinares de postulación:

1. **Artes de la visualidad:** expresiones plásticas como pintura; escultura; fotografía; objeto; instalación, performance y videoarte; entre otras.
2. **Artes escénicas:** expresiones artísticas como teatro; danza (ballet, urbana, folclórica, contemporánea, moderna, etc); artes circenses; títeres; teatro de sombras; entre otras.
3. **Literatura:** literatura de ficción (narrativa, poesía, dramaturgia); literatura referencial (diarios, autobiografías, biografías); ensayos e investigaciones; narración oral; literatura infantil; cómic; novela gráfica; libro álbum; libros ilustrados; entre otros.
4. **Artesanía:** creación de objetos con expresa relación forma - función mediante técnicas y/o materialidades propias de un oficio tradicional y relacionado con el territorio. Se comprenderán manifestaciones tradicionales y contemporáneas, como cestería, cerámica, ebanistería, telar, orfebrería, entre otros.
5. **Música:** grabación de discos (EP y LP) y videoclips, sin exclusión de géneros musicales.
6. **Audiovisual:** rodaje de cortometrajes de ficción, animación, documentales, series, entre otros formatos.
7. **Multiformato:** prácticas artísticas presentadas como propuestas inter, multi y transdisciplinares; como artes mediales; artes sonoras; experiencias interactivas y/o inmersivas; libro de artista y fotolibro.

Además, se valorará como aspecto temático relevante, en cualquiera de las disciplinas anteriores, la incorporación de temáticas relacionadas a Patrimonio, entendiéndose como tal obras cuyo enfoque principal esté vinculado a la memoria cultural, cultura tradicional, Sitios de Memoria, historia local, monumentos y memoria de pueblos originarios.

4. Financiamiento

La presente Convocatoria cuenta con un monto total de **\$75.000.000** (setenta y cinco millones de pesos), a disposición para el financiamiento de los proyectos presentados por la comunidad valdiviana.

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte financiará un monto máximo por proyecto según lo estipulado en el siguiente listado, monto que podrá ser complementado con el financiamiento de otros fondos públicos o privados, así como aportes propios o de terceros, sean estos pecuniarios o bienes y/o servicios valorados.

Montos máximos para solicitar, según área:

1. Artes de la visualidad: \$5.500.000.-
2. Artes escénicas: \$8.000.000.-
3. Literatura: \$5.500.000.-
4. Artesanía: \$5.500.000.-
5. Música: \$6.500.000.-
6. Audiovisual \$8.000.000.-
7. Multiformato \$6.500.000.-

Todos los recursos adjudicados por el Conarte se entregarán en cuotas mensuales, de acuerdo a lo dispuesto en el título IV de las presentes Bases. La determinación de las cuotas se definirá según el gasto mensual establecido en el formulario de postulación. Asimismo, los gastos imputables al proyecto podrán ejecutarse única y exclusivamente una vez tramitado el correspondiente Convenio de ejecución.

4.1 Gastos financiables

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2025 financiará los siguientes tipos de gastos:

- a) **Honorarios:** considera honorarios del Responsable y del equipo de trabajo, en caso de existir. Estos se rendirán mediante boleta de honorarios, la cual debe incorporar una glosa que especifique el proyecto, la función y el mes de prestación de dicho servicio.
- b) **Gastos de operación:** considera aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acciones planteadas en la postulación, considerando bienes y/o servicios que no subsisten como tal una vez finalizado el proyecto, tales como traslados, alimentación, confección de vestuario, difusión, entre otros. Estos se rendirán mediante boletas y/o facturas emitidas a nombre del Responsable del proyecto, cuando corresponda. De ser posible, en el caso de la emisión de facturas, se solicitará que este documento detalle el proyecto en el cual se enmarca dicho gasto.

No podrán financiarse los siguientes gastos:

- a) Gastos de inversión, es decir, la adquisición o compra de bienes que no sean fungibles.
- b) Compra de alcohol ni tabaco.
- c) Combustible.
- d) Gastos relativos al pago de derechos de propiedad establecidos en la ley N° 17.776.

5. Período de ejecución de los proyectos

La ejecución de los proyectos deberá desarrollarse entre el **14 de julio y el 16 de diciembre de 2025**.

II. DE LA POSTULACIÓN AL CONARTE

1. Requisitos del Responsable del proyecto

Se entenderá por “Responsable” del proyecto al postulante que sea individualizado como tal en el formulario de postulación. En caso de contar con la adjudicación de su proyecto, el Responsable deberá firmar un convenio de ejecución con la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia.

Sólo podrán postular al Fondo Comunal de Proyectos Conarte, así como formar parte del equipo de trabajo, personas naturales que sean mayores de edad, con residencia efectiva en la comuna de Valdivia.

No podrán postular, formar parte del equipo de trabajo ni prestar servicios al proyecto, las personas naturales que cumplan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- a. Ser Director/a de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- b. Ser cónyuge, conviviente civil o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de alguno/a de los miembros del Directorio de la Corporación

Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en ejercicio.

- c. Ser trabajador/a o prestador/a de servicios de carácter fijo y estable de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- d. Ser funcionario/a de planta o contrata de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- e. No haber rendido o entregado en tiempo y forma algún informe parcial o final en alguna de las últimas 5 convocatorias del Conarte.

2. Sobre el proceso de postulación

El proceso de postulación comenzará el día **viernes 25 de abril de 2025** y se recibirán antecedentes hasta las 17 hrs del día **jueves 22 de mayo de 2025**. Se considerarán inadmisibles todas aquellas postulaciones que sean enviadas con posterioridad al plazo indicado.

Todas las postulaciones deberán presentarse en formato digital, mediante un [formulario web](#), el cual recabará la información básica solicitada a los y las postulantes. Deberá adjuntarse una [ficha de formulación](#) del proyecto. No se admitirán correos electrónicos con la ficha de postulación ni archivos descargables en plataformas con vencimiento como wetransfer. Sólo se admitirán documentos posibles de ser visualizados en línea¹.

En caso de ser necesario, se aceptarán postulaciones en formato físico previa solicitud y aprobación de la misma por parte de la Corporación Cultural Municipal.

3. Otras consideraciones sobre el formulario y la postulación

Cada Responsable podrá presentar cómo máximo una postulación a esta Convocatoria. De presentar dos o más postulaciones, sólo se considerará válida y entrará en el proceso de admisibilidad aquella que ingrese en último lugar. Asimismo, no podrá presentarse el mismo proyecto, con Responsables distintos, más de una vez.

El Responsable del proyecto deberá dejar claramente consignada en el formulario el área a la cual postula.

Tanto la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia como la Ilustre Municipalidad de Valdivia podrán facilitar el uso de algún inmueble cuya propiedad pertenezca al municipio, previa solicitud del Responsable de Proyecto. Por el contrario, ninguna de dichas entidades podrá comprometer aportes monetarios para ningún proyecto.

4. Antecedentes generales obligatorios

Junto al formulario señalado en el párrafo anterior, deberán adjuntarse en el formulario de postulación, **como único archivo en formato PDF**, los antecedentes generales y obligatorios que se detallan a continuación, en el mismo orden correlativo. El no cumplimiento en la entrega de los siguientes antecedentes, implicará la inadmisibilidad del proyecto en su totalidad:

- a. **Cédula de identidad vigente del Responsable del proyecto.**
- b. **Curriculum actualizado del Responsable del proyecto y de cada integrante del equipo de trabajo, de existir.** El Responsable del proyecto, además, debe adjuntar un dossier o portafolio donde se respalden documentos de interés tales como certificados, recortes de prensa, afiches y fotografías.
- c. **Documento que acredite residencia efectiva** en la comuna de Valdivia, tanto del

¹ Esto, con el fin de evitar documentación que no alcance a ser descargada, así como agilizar los procesos de evaluación. Recomendamos subir la documentación a **drive con acceso liberado** y, en caso que sea audiovisual, considerar un link que redirija a video privado en alguna plataforma de visualización (Youtube, Vimeo u otra).

Responsable del proyecto como de al menos el 80% de las personas constituyentes del equipo de trabajo . Se aceptará como documento válido:

- Boleta de servicios básicos –agua, luz, gas, internet o tv cable— que estén a nombre de la persona que está acreditando su residencia, donde se indique claramente el domicilio del mismo y cuya fecha de emisión no sea superior a 60 días corridos contados desde la presentación de la postulación.
 - Declaración jurada simple o certificado de residencia emitido por su junta de vecinos, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados previos a la presentación de la postulación. Para ambos documentos, estos deberán estar debidamente firmados por quien lo emita.
- d. **Avance de la obra.** Se deberá entregar un avance sustantivo de la obra, considerando como mínimo lo siguiente:
- Obras musicales: 50% de la duración total de la obra en formato demo (para música popular y folclórica) o partitura (para música clásica). Para el caso de videoclips, se deberá adjuntar además un documento que especifique el tratamiento audiovisual de la obra y el archivo de audio de la canción que se trabajará en el videoclip.
 - Obras escénicas: elenco de la obra, propuesta de dirección, propuesta de arte y dramaturgia.
 - Obras visuales y/o de artesanía: bocetos del 50% de la o las obras; propuesta de montaje.
 - Libros: 50% del texto; bocetos de las ilustraciones, si corresponde; maqueta que contenga información de tamaño, tipo de encuadernación, tipo de papel, entre otros, cuando corresponda.
 - Obras audiovisuales: guión; tratamiento audiovisual; propuesta de dirección.
 - Multiformato: 50% de la maqueta y/o boceto de la obra; y propuesta técnica de ejecución y producción de la obra.
- e. **Cotizaciones para los gastos identificados en el ítem de operación.** Bastará con 1 (una) cotización por gasto, donde se estipule el monto total correspondiente, con impuestos incluidos. La cotización no podrá ser emitida por el Responsable ni algún miembro del equipo de trabajo (de existir), o de una persona jurídica asociada a ellos/as.
- f. **Carta de compromiso firmada del equipo de trabajo, si corresponde.** Se deberá adjuntar una carta por cada integrante del equipo de trabajo, firmada, donde se especifique el rol o función que desempeñará, así como el monto a recibir con los impuestos incluidos.
- g. **Compromiso de aportes de terceros, cuando corresponda.** Tratándose de los aportes materiales de terceros, deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica que comprometa el aporte.
- h. **Compromiso de uso de espacios, cuando corresponda.** Tratándose del uso de espacios, deberá adjuntarse carta de compromiso firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica que administra el espacio, donde se especifique el préstamo de éste y sus condiciones de uso. Solo se aceptarán arriendos de inmuebles y/o espacios administrados por personas jurídicas o naturales capaces de emitir facturas, con respaldo de un contrato de arriendo o sub

arriendo.

- i. **Derechos de autor, cuando corresponda.** Declaración jurada simple que acredite el permiso de uso de obras protegidas por derechos de autor sujetos a la ley N° 17.336, emitida por quien administre dichos derechos, esto en el caso de que el proyecto involucre derechos sujetos a propiedad intelectual cuyo propietario sea un tercero distinto del Responsable del proyecto. En caso de que el proyecto sea adjudicado se deberá entregar una declaración jurada notarial que acredite el permiso de uso de la obra, tal como se menciona en el punto 1 del título IV de las presentes Bases.
- j. **Plan de difusión en medios.** Anexo N° 1 presente en el formulario de postulación, donde se especifiquen las acciones comunicacionales del proyecto y los medios de comunicación a utilizar para estos fines, sean estos medios tradicionales, redes sociales, entre otros.
- k. **Plan de distribución.** Anexo N°2 del presente formulario de postulación solicita estipular, en caso de productos físicos como discos y libros, de qué manera se distribuirán los ejemplares, sea en donaciones a bibliotecas y espacios culturales afines a dicha área; así como a su comercialización en librerías o tiendas especializadas.

El postulante podrá adjuntar documentación voluntaria que considere relevante para la evaluación del proyecto, en las mismas condiciones que se establecen en las presentes Bases en cuanto a formato.

6. Sobre el equipo de trabajo

Se evaluará positivamente en la etapa de selección de proyectos, que el equipo de trabajo esté compuesto de manera paritaria, considerando dentro de este a la persona Responsable del proyecto, propiciando la igual participación de hombres y mujeres en el mismo. Este ítem no es excluyente de formulación de proyectos donde no se asegure paridad, ni es constitutivo de no admisibilidad.

En pos de facilitar la inclusión de las y los participantes en proyectos CONARTE, en caso de ser necesario por condición de discapacidad visual, se aceptarán cartas de compromiso firmados con huella dactilar.

III. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia contará con un plazo máximo de 45 días corridos contados desde el cierre de la Convocatoria para realizar los procesos de admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos postulados al Conarte. Excepcionalmente y por razones justificadas, la Corporación podrá ampliar en 10 días los plazos de selección y adjudicación.

1. Examen de admisibilidad y evaluación

Antes de comenzar con la evaluación de los proyectos, se realizará un examen de admisibilidad donde se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, una vez finalizado el plazo de postulación. El resultado del examen de admisibilidad se comunicará a los interesados por medio de una resolución que será notificada a los correos electrónicos de los postulantes.

Realizado dicho examen, se constituirán Comités de Evaluadores Externos por cada área de postulación del Conarte, que estarán conformados por al menos 3 especialistas de las artes y

las culturas, quienes procederán a evaluar los proyectos declarados previamente como admisibles. No podrán conformar este Comité personas que sean parte de algún proyecto, bajo ningún concepto, que se encuentre postulando al área en la que desempeñe su labor como evaluador/a. Misma prohibición se aplicará en los casos en que su cónyuge, conviviente civil o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado se encuentre postulando, como Responsable o parte del equipo de trabajo, al área en la que desempeñe su labor como evaluador/a.

Para efectos de realizar la evaluación, los Comités deberán dejar consignada en rúbricas individuales de cada proyecto su evaluación, considerando los siguientes criterios:

- a. **Antecedentes generales del proyecto (10% de la nota provisoria).** Evalúa los antecedentes y documentación presentados en cuanto a su forma y fondo, así como su pertinencia con el fondo Conarte.
- b. **Coherencia y viabilidad del proyecto (25% de la nota provisoria).** Respecto de la coherencia del proyecto se busca que el mismo se presente de forma armónica y proporcional en todas sus partes, incluyendo la concordancia entre los objetivos, fundamentación, actividades, plan de difusión y presupuesto económico establecidos en la postulación. Del mismo modo, será objeto de evaluación la viabilidad de las acciones del proyecto en términos generales.
- c. **Antecedentes curriculares (20% de la nota provisoria).** En este caso, la evaluación consistirá en revisar los antecedentes curriculares del Responsable y del equipo de trabajo, en relación con las funciones y roles determinados en el proyecto. Se pondrá especial énfasis respecto a las necesidades del proyecto y si éstas serán cubiertas de manera óptima por el Responsable y el equipo de trabajo. En este ítem se ponderarán con 0,5 (cero coma cinco) puntos extra las propuestas que incorporen paridad dentro de su propuesta de equipo de trabajo.
- d. **Propuesta artística (45% de la nota provisoria).** Será objeto de evaluación el contenido conceptual y artístico de la obra postulada. En este ítem se ponderarán con 0,5 (cero coma cinco) puntos extra las propuestas que incorporen temáticas relativas al Patrimonio, tal como se indica en el numeral I.3 del presente documento.

Cada criterio será evaluado con una nota basada en escala de 1,0 a 7,0; todas las notas serán ponderadas según lo indicado en el párrafo anterior, cuya suma determinará la **nota provisoria** del proyecto.

Pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección aquellos proyectos que obtengan una nota provisoria igual o superior a **5,5 (cinco coma cinco)**, cuya ponderación corresponderá al **65% de la nota final**. Esta siguiente etapa será abordada por el Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual evaluará cada proyecto según el siguiente criterio:

- **Impacto (35% de la nota final).** Se revisará y ponderará el aporte del proyecto al sector artístico-cultural en que se inscribe; así como la forma en cómo impacta y/o apela al público objetivo al cual espera incidir. Este criterio será evaluado con una nota basada en escala de 1,0 a 7,0.

Serán **seleccionables**, y eventualmente podrán ser adjudicados, aquellos proyectos que obtengan una nota final igual o superior a **5,5 (cinco coma cinco)**.

2. Selección de los proyectos

Corresponderá al Directorio en pleno de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia seleccionar los proyectos que serán financiados por el Conarte. Se adjudicará, al menos, un proyecto en cada *área de postulación*, considerando al que tenga la nota más alta en el área, siempre y cuando existan proyectos seleccionables. En caso contrario se dejará

desierta el área de postulación. Realizado esto, quedará a criterio del Directorio definir más proyectos seleccionados en distintas áreas, considerando siempre el que tenga más alto puntaje según el área.

Ante proyectos de igual puntaje por área, se privilegiará aquellos que hayan obtenido mayor puntaje en la evaluación del criterio “Impacto”. Si el empate persiste, se aplicará lo mismo en relación a los demás criterios, de acuerdo al siguiente orden:

- (I) Propuesta artística;
- (II) Coherencia y viabilidad del proyecto;
- (III) Antecedentes curriculares; y
- (IV) Antecedentes generales del proyecto.

Será parte de las facultades del Directorio rebajar hasta un 10% (diez por ciento) del monto total solicitado al Conarte. El ejercicio de esta facultad deberá quedar consignado en la rúbrica junto con la respectiva justificación.

Finalizado el proceso de selección, se le comunicará a cada postulante el resultado de su postulación, enviando la respectiva rúbrica de evaluación.

3. Condiciones generales de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos

Las decisiones de la Corporación, comités evaluadores, así como las del Directorio en pleno, serán inapelables. Tanto en la evaluación y selección, será obligatorio para los integrantes de los comités de especialistas y las y los Directores de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia inhabilitarse en aquellos casos en que exista alguna postulación, sometida a su conocimiento, que eventualmente suponga una transgresión al principio de probidad administrativa.

Del mismo modo, los miembros de los Comités Evaluadores como las y los Directores de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN

1. Convenio de ejecución

Para la adjudicación del Fondo Concursable Conarte, el Responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio de ejecución con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, validado ante Notario Público.

Será obligatorio para el Responsable acompañar previo a la firma del convenio, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de su cédula de identidad.**
- b. Garantía simple notarial o bancaria para el fiel y oportuno cumplimiento.** Tanto el monto específico, el tipo y las condiciones para su devolución quedarán establecidas en el respectivo convenio de ejecución.
- c. Declaración jurada sobre derechos sujetos a la ley N° 17.336.** En el caso de que el proyecto adjudicado involucre derechos sujetos a propiedad intelectual cuyo propietario sea un tercero distinto del Responsable del proyecto, será obligación de este último entregar a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, antes de la firma del convenio de ejecución, una declaración jurada

autorizada notarialmente para la utilización de la obra sujeta a las normas de la ley N°17.336, la cual deberá indicar claramente quién es el titular de los derechos, junto a la respectiva autorización para su uso y además dejar consignada la exención de responsabilidad de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia por cualquier daño o perjuicio derivado de la infracción de las normas contenidas en la ley N° 17.336.

El convenio de ejecución regulará, al menos, los siguientes aspectos: el monto de las respectivas cuotas mensuales y la forma en cómo rendirlas a través de los respectivos informes parciales y finales, plazo máximo para la ejecución de las mismas, entre otras.

2. Ejecución y rendición

a. Obligaciones del o la Responsable de Proyecto

Será obligatorio:

1. Ejecutar el proyecto en su totalidad
2. Presentar oportunamente los informes correspondientes, programático y financiero
3. Cumplir con las exigencias de reconocimiento y difusión

a. Modificaciones al Convenio de Ejecución

Cualquier cambio en la forma y/o tiempos de ejecución de las actividades y/o gastos presentados en el proyecto, deberá solicitarse previamente por escrito a la Corporación, a la casilla de correo electrónico conarteccmvaldivia@gmail.com, para su autorización y registro. En casos excepcionales y justificados, podrá solicitarse una prórroga de ejecución de proyecto, mediante el conducto regular precedentemente señalado, **por una sola vez, siempre y cuando dicho retraso no signifique algún tipo de detrimento económico para la Corporación.** Con todo, la resolución de la solicitud quedará a discreción de CCM.

Para el caso de solicitudes de modificaciones presupuestarias, por ejemplo, reitemizaciones (redistribuciones de recursos entre ítems originalmente planteados en el proyecto) o algún cambio en los tipos de gastos reconocidos en estas bases, implicará la firma de un Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución por parte de CCM y el o la Responsable de Proyecto, donde se especificarán dichos cambios. Ello previa solicitud por escrito al correo mencionado anteriormente.

En caso de solicitudes de modificación en el equipo de trabajo, la solicitud deberá acompañar: 1) carta de renuncia al proyecto de la persona que abandona el equipo; 2) carta de compromiso de ejecución firmada por la persona que se integra y 3) su respectivo Currículum Vitae. Si la solicitud es aprobada por la Corporación, e implica un cambio en los gastos originalmente presentados, o bien modifica el monto de una cuota, deberá también firmarse un Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución por parte del o la Responsable de Proyecto y la Corporación, documento que especificará dichas modificaciones.

b. Vigencia del Convenio de Ejecución

El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las partes, y hasta la completa ejecución del proyecto, cuestión que será certificada mediante resolución administrativa. Dicho acto administrativo certificará el término de la relación contractual entre el o la Responsable de Proyecto y la Corporación, y servirá como comprobante de rendición de cuentas al día en caso de postulación en convocatorias siguientes. Esta constatación se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en la postulación y se hayan

rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

c. Término anticipado del Convenio de Ejecución

Las causales de término anticipado del Convenio de Ejecución serán las siguientes:

- No ejecutar totalmente el proyecto.
- No presentar debida y oportunamente los informes de rendición correspondientes.
- Cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas a través del Convenio de Ejecución.

En caso de verificarse alguna de estas causales, la Corporación le practicará **1 (un) aviso** al o la Responsable de Proyecto, a la casilla de correo electrónico señalada en la postulación, para que subsane el incumplimiento detectado, en un plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea recepcionada dicha comunicación.

En caso de que el o la Responsable no subsanare el incumplimiento en el plazo señalado, la Corporación estará facultada para poner término anticipado al Convenio de Ejecución, lo que se notificará igualmente por correo electrónico, adjuntando la respectiva resolución administrativa.

Asimismo, una vez notificado el término anticipado del Convenio de Ejecución, estará facultada para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para hacer efectiva la garantía.

3. Manual de ejecución y rendición

En el mismo acto de firma del convenio, se le entregará al Responsable del proyecto un manual de ejecución y rendición, cuyo contenido formará parte íntegra de las obligaciones contractuales que deberá asumir el Responsable.

El manual contendrá, a lo menos: la forma en cómo rendir los recursos entregados por el Conarte; el contenido y la forma de presentación de los informes parciales y finales, el contenido obligatorio que deberán tener las acciones de difusión del proyecto, el procedimiento para la solicitud de modificaciones no sustantivas del proyecto, el procedimiento para la coordinación de las ceremonias de presentación de los proyectos, la forma de devolución de los saldos a favor del ejecutor, entre otras materias.

4. Otras consideraciones

Tratándose de los casos en que los proyectos adjudicados consistan en la edición de libros o álbumes de música en formato físico, el Responsable del proyecto deberá dejar a disposición de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia el 30% de las copias, con un tope de 50 ejemplares.

Asimismo, cada proyecto postulado deberá contemplar en su cronograma de actividades el desarrollo de, al menos, una actividad de **“apertura de proceso”** destinada al público en general, con el objetivo de conectarse con audiencias para visibilizar el desarrollo creativo y/o de producción de las obras financiadas. La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia se pondrá a disposición para apoyar la coordinación y ejecución de dichas instancias.

V. DISPOSICIONES FINALES

La sola presentación de las postulaciones a esta convocatoria implica una declaración de conocimiento y aceptación de estas bases. Asimismo, el Responsable del proyecto al enviar su postulación declara bajo juramento que la información contenida en ella es verídica y auténtica.

Será obligación del Responsable del proyecto adjudicado dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en nuestro país, así como dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones emanadas de las bases, el convenio de ejecución y el manual de ejecución y rendición de cuentas.